

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 6 de octubre de 2020.

Sucesión Intestada

Radicación No. 2015-00242

Auto No. 1751

En referencia al correo electrónico allegado por el abogado Jaime Pulido Espinel y a los anexos allí acompañados, especialmente los escritos obrantes a folio 118 y 119 se entenderá revocado el poder anteriormente conferido y se reconocerá personería al abogado designado por la cónyuge supérstite en este trámite liquidatorio, es por ello que el Juzgado,

RESUELVE

1. Entender por revocado el poder inicialmente conferido al abogado Jonatan Rincón Herrera, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código General del Proceso.
2. Reconocer personería amplia y suficiente para actuar en este asunto al abogado Jaime Pulido Espinal titular de la T. P. No. 102.133 del C. S. de la Judicatura, conforme al poder otorgado por la señora ROSA LESLY MARTINEZ ALVAREZ cónyuge supérstite del causante Ramiro Vinasco Medina.
3. Requerir a los apoderados judiciales de los interesados en esta causa para que procuren la notificación de los herederos tal como fuera ordenado mediante auto de fecha 18 de julio de 2018.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 118 de 7
de octubre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria